ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003317
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/04/2023

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION Y DINAMIZACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y APOYO A LA EMANCIPACIÓN DE JÓVENES, PARA EL AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

PRIMERO.- INTRODUCCION

Entre los fines y proyectos del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo figura el desarrollo y coordinación del servicio integral de información y apoyo a la emancipación de jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años, bien de manera individual o colectiva, bien a través de grupos y asociaciones.

Este servicio tiene como objetivos:

a) Informar sobre las posibilidades, oportunidades y recursos que puedan ser de interés para la población joven.
b) Orientar y acompañar en el acceso a los mismos.
c) Generar servicios propios que den respuesta a las necesidades e intereses de los y las jóvenes tanto a nivel general como por segmentos de interés o demanda.

El Área referida cuenta en la actualidad con una oficina de información y atención directa. Así mismo la atención a las personas jóvenes se produce de manera telefónica, vía correo electrónico y a través de las redes sociales. Se dispone también del espacio web www.gaztebulegoa.net En este contexto, el Ayuntamiento de Barakaldo tiene como una de sus principales líneas de actuación, dinamizar su organización, funcionamiento y programa de trabajo, para convertirla en espacio de referencia para los jóvenes, con el objetivo de apoyarles en su proceso de emancipación, dotarles de información y recursos sobre las múltiples y diversas oportunidades que la ciudad y el entorno generan, así como de generación de iniciativas y servicios a ellos dirigidos.

El desarrollo de políticas integrales de Juventud ha pasado de ser una mera opción o una necesidad derivada de problemáticas específicas de los jóvenes o de grupos de ellos en un ámbito determinado a constituirse en una línea básica de actuación administrativa y de servicio a los ciudadanos y ciudadanas.

Como señala la Exposición de Motivos de la Ley 2/2022, de 10 de marzo, de Juventud, las trayectorias vitales de las personas jóvenes han pasado de ser previsibles o lineales a constituir un conjunto de itinerarios

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/04/2023 2023/003317

caracterizados por la incertidumbre. Las características de la sociedad actual –incertidumbre, precariedad laboral, dificultades de acceso a la vivienda– perfilan un futuro incierto para la generación más formada de nuestra Historia. Como consecuencia directa, la edad de emancipación de la población joven se ha retrasado más allá de la treintena, lo cual supone un gran hándicap para el desarrollo de nuestro territorio. Por todo ello, urge perfilar propuestas innovadoras desde los poderes públicos con el objetivo de responder a tales retos, que tengan en cuenta la realidad cambiante y compleja, a través del desarrollo de servicios de orientación y acompañamiento altamente especializados, que favorezcan los procesos de autonomía y emancipación de las personas jóvenes.

Así lo refleja la citada Ley de Juventud y, en este sentido, propone la creación de una Red Vasca para la Emancipación Juvenil que aúne las actividades y servicios de las diferentes administraciones vascas como medio para facilitar el proceso de emancipación de las personas jóvenes. Así, también los servicios locales de emancipación que existan y se vayan definiendo en el futuro, contribuirán al fortalecimiento de dicha red y la consecución de los objetivos que se persiguen.

El presente Pliego se refiere a un contrato que comprende, entre otras prestaciones, la gestión de los servicios señalados, así como la participación en el diseño, redacción y ejecución de los proyectos y actuaciones que de él resulten. Estos servicios, programas y actividades se entenderán, así pues, alineados con la mencionada Red Vasca para la Emancipación Juvenil y, más concretamente con los Servicios que desde ella se impulsen para el desarrollo cohesionado de tales prestaciones en toda la Comunidad Autónoma Vasca (Servicio GAZ- Gazte-ibilbideak Abiarazteko Zerbitzua) así como el programa AMESLARIAK par promover la atracción, retorno y conexión de los y las jóvenes con proyecto de movilidad o específicamente migratorios, referidos respectivamente en los artículos 23 y 20 de la Ley de Juventud.

La prestación de servicios y trabajos deberá hacerse atendiendo en todo momento, a las instrucciones, directrices y encargos establecidos desde el Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

Proyectos y servicios.

Este contrato comprenderá la gestión y dinamización de diversos proyectos, actuaciones y servicios englobados en los siguientes apartados que a continuación se detallan.

Los servicios están dirigidos a personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 35 años.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003317
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/04/2023

Los servicios estarán ubicados principalmente en el numero 17 bajo, de la calle San Juan de Barakaldo (o local alternativo que pueda establecerse) y serán atendidos por varios profesionales. Los proyectos que resulten de la prestación de servicios, podrán tener lugar también en otros espacios así como en Internet.

El servicio integral de información y apoyo a la emancipación de jóvenes será habilitado como espacio de referencia, generador de servicios para las personas jóvenes a través de un atractivo, amable e integrador proyecto de intervención social.

Los horarios de apertura de la oficina de información del servicio "Gazte Bulegoa" del serán los que se establezcan por parte del área de juventud del Ayuntamiento de Barakaldo, de manera orientativa de lunes a viernes, de 10 a 14 horas y de 17 a 20 horas y sábados según se establezca. Durante el fin de semana también se ofertarán y desarrollarán actividades de ocio, educativas y de solidaridad, dependiendo del programa de actuación previsto.

El proyecto se desarrollará a lo largo de todo el año (excepto en el mes de agosto), y dibujará una oferta particular y distinta en los momentos de verano, Semana Santa y Navidad.

Desde el servicio se diseñarán y desarrollarán por la entidad adjudicataria, al menos los subservicios que se describen a continuación, los cuales estarán alineados, a su vez, con el Servicio GAZ (Gazte-ibilibideak Abiarzteko Zerbitzua) del Gobierno Vasco, formando parte de la Red Vasca para la Emancipación Juvenil que coordina el departamento del Gobierno Vasco competente en la materia:

1.- Servicio de Información Joven: ofertará al menos atención presencial, telefónica y on line y a través de las redes sociales, establecimiento de asesorías especializadas en los ámbitos principales del proceso de emancipación, creación de un conjunto de puntos de información descentralizados, orientación y acompañamiento, emisión de carnés y recopilación, tratamiento y emisión a través de diversos soportes físicos y virtuales de información de interés para los jóvenes, en las áreas de trabajo e inserción social, educación y formación para el empleo, vivienda, salud y acción social, ocio y cultura, prevención de drogodependencias, igualdad, paz y solidaridad, urbanismo, seguridad ciudadana, sexualidad, asociacionismo y participación ciudadana, medioambiente, y otras, préstamo de aulas y materiales, y otros servicios que se puedan ofertar de cara a favorecer la emancipación de los y las jóvenes. Especialmente este servicio estará alineado con servicio online y el espacio virtual para dinamizar un ecosistema en torno a la emancipación juvenil, GAZ, en el marco de los recursos y servicios que conforman la Red Vasca para le Emancipación Juvenil.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003317
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/04/2023

2.- Servicio de apoyo para la emancipación joven: El equipo de técnicos/as del servicio de información y apoyo a jóvenes desarrollará un programa de acompañamiento educativo presencial y personalizado a los/as jóvenes usuarios/as del servicio a fin de apoyarles en su proceso de emancipación y de acuerdo con la metodología del acompañamiento educativo. En el marco de este servicio, y de manera conjunta con cada uno de los/as usuarios/as, se plantearán itinerarios educativos personalizados, se prestará acompañamiento y orientación especializada en los diferentes los ámbitos que componen su desarrollo vital y autonomía, en una estrategia de abordaje integral. Este servicio se alineará específicamente con el servicio de apoyo a los itinerarios vitales de las personas jóvenes que se articulen desde la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, promovida por el Gobierno Vasco en materia de Juventud. En el marco de este servicio, se realizarán una media de 20 procesos de acompañamiento educativo personalizados anuales.

3.- Servicio de apoyo a jóvenes creadores. Ofertará, entre otras actividades, recursos y servicios, espacio para exposiciones, ferias y encuentros de jóvenes creadores, de artes escénicas, encuentros artísticos, programas de promoción de la creación etc.

4.- Servicio de apoyo a iniciativas jóvenes:
Tiene como finalidad apoyar de manera singular y personalizada aquellas iniciativas de interés y valor para Barakaldo, promovidas por jóvenes a nivel individual y/o colectivo en los ámbitos de la cultura, el ocio y la solidaridad.

5.- Servicio de apoyo a asociaciones: Tiene como finalidad el desarrollar acciones que promuevan la formación y participación de los jóvenes en grupos y asociaciones a través de la creación de estructuras de participación, promoción de la formación, gestión de subvenciones y realización de acciones de cooperación.

6.- Formación orientada a la emancipación: tiene por objetivo ofertar un programa de actividades informativas y formativas en las áreas señaladas y en cooperación con los recursos especializados en materia de empleo, formación, vivienda, emprendizaje, movilidad y otros.

7.- Actividades de ocio, socio-culturales y de solidaridad. Su finalidad es la de lanzar un programa de actividades socio-culturales que tendrá lugar en la ciudad, de lunes a domingo: cursos, talleres, eventos, jornadas,...etc. y específicamente en el fin de semana.

8.- Estructura de participación joven: Generará los adecuados y necesarios espacios y encuentros de participación, puntuales y permanentes a fin de garantizar la participación de los y las jóvenes en todos los ámbitos que conciernen a su proceso de emancipación. Atenderá especialmente a los/as jóvenes no asociados/as a través de la generación de programas y actividades concretas que promuevan su participación desde los espacios (físicos y

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/04/2023 2023/003317

virtuales) y tiempos de ocio informales juveniles autónomamente elegidos por ellos/as.

A fin de promocionar los diferentes servicios y actividades, la adjudicataria gestionará los recursos necesarios para editar los folletos, carteles y materiales de comunicación precisos, y se desarrollarán las campañas necesarias que permitan dar a conocer el conjunto de servicios GAZTE BULEGOA entre todos los/as jóvenes del municipio. De manera específica, garantizará el acceso digital de los/as usuarios/as a los servicios a través de la gestión de las herramientas informáticas, página web, Internet y redes sociales, que garanticen una adaptación a los lenguajes juveniles acordes a cada momento. Asimismo, corresponderá al equipo de técnicos/as del servicio la dinamización y alimentación de contenidos digitales a las plataformas que se creen para comunicar y dinamizar actividades. A fin de adaptarse a las necesidades de comunicación del colectivo de jóvenes, la adjudicataria proveerá al equipo de técnicos/as de teléfonos móviles tipo smartphone que permitan comunicarse de manera eficaz y adecuada con los y las jóvenes.

Con los límites establecidos por la disponibilidad de recursos humanos y económicos, la adjudicataria desarrollará los trabajos generales del Plan Joven que proceda, así como se realizarán las acciones de cooperación y coordinación que procedan con la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, los recursos locales o provinciales especializados, con las diferentes áreas municipales, con otros municipios agrupados en mancomunidad o agentes ocio educativos del entorno, bajo las directrices marcadas por el Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

La adjudicataria, a través del coordinador/a de equipo y proyectos diseñara y desarrollara una estructura organizativa que garantice la continuidad y mantenimiento para el servicio de un sistema de gestión de la calidad basado en la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o similar, así como un planteamiento de mejora continua en base a criterios de calidad.

La coordinación y gestión del servicio, equipo humano y proyectos, incorporará los siguientes planes: de participación (jóvenes a nivel individual, grupos y asociaciones) , de calidad, de euskara, de igualdad, de gestión medioambiental, de gestión de los recursos humanos, de riesgos laborales, de comunicación interna y externa, así como un código ético.

La coordinación y gestión del servicio incorporará y desarrollará específicamente un Plan de Formación Permanente dirigido al equipo de intervención de al menos 15 horas de formación por persona y año.

Los trabajos señalados en los epígrafes anteriores, no serán de gestión exclusiva de la empresa adjudicataria, reservándose el Área referida la realización de otros contratos complementarios, de carácter general o específico que desarrollen lo que se realiza o desea realizarse.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/04/2023 2023/003317

Todos los trabajos que se desarrollen deberán contar con la aprobación del Área y, si procede, de las restantes áreas municipales.

Los horarios señalados se entienden en todo caso orientativos y modificables en virtud de necesidades organizativas. Cualquier modificación temporal o permanente de los horarios mínimos establecidos deberá contar con la aprobación previa del Ayuntamiento.

El contrato comprende adicionalmente la gestión administrativa derivada de la gestión del mismo, de abono a proveedores y confección y presentación de la documentación correspondiente que deberá integrar la memoria a presentar ante el Ayuntamiento como requisito para el abono de las facturas derivadas de este contrato.

La adjudicataria deberá presentar, cuando le sea requerido, la previsión de actividades a realizar en cada periodo, o eventualmente, la propuesta de distribución del presupuesto disponible en los periodos que se establezcan, atendiendo a las indicaciones que en torno a su cuantía económica le proporcione el/la Tecnico/a responsable de la supervisión del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.

El adjudicatario se compromete a prestar los servicios aportando los medios materiales y personales que para los mismos sean necesarios, siempre con estricto cumplimiento de la legislación vigente, debiendo acreditarse el mismo mediante los oportunos contratos civiles o laborales que sean pertinentes, y con sujeción plena a las normativas laborales, fiscales y tributarias vigentes a la fecha de la realización de la actividad.

TERCERO.-PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto comprende los siguientes conceptos:

a-Gestión de los servicios. Se entiende por tal la gestión general de los mismos y en concreto de la contratación del equipo humano que se establece.

b-Desarrollo del programa de acciones y actividades

Por todos los conceptos el presupuesto de gasto anual es de **219.338,32.-euros IVA incluido,** en función de las estimaciones que se indican:

ESTIMACION DE COSTES DE PERSONAL: Coordinador-a, educadores-as, incluidos salarios y seguridad social a cargo de la empresa 160.914,09- euros anuales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003317
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/04/2023

ESTIMACION DE PRESUPUESTO DESTINADO A ACTIVIDADES: Un mínimo de 8.701,77.-Euros anuales, IVA incluido. Teniendo en cuenta el presupuesto anual del gasto establecido para el contrato (219.338,32.-euros) y lo dispuesto en la Memoria, los participantes podrán superarlo en sus ofertas, sin menoscabo de las condiciones que deriven del convenio colectivo en lo que se refiere al pago del personal.

IMPUTACION DE GASTOS GENERALES, IVA Y BENEFICIO INDUSTRIAL DEL ADJUDICATARIO.- Un máximo de 51.232,68.-euros anuales, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

CUARTO.-RECURSOS HUMANOS.

La adjudicataria deberá presentar los correspondientes certificados acreditativos de la habilitación de los trabajadores para poder ofrecer servicios a menores en los términos establecidos por la legislación aplicable.

La adjudicataria se compromete a subrogarse en los contratos de trabajo existentes con el personal que figura en la relación que obra en el Anexo y que actualmente presta servicios en el ámbito de este contrato, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia que rige en este ámbito.

En todo caso se compromete a proporcionar el personal requerido en la condición Primera, con las siguientes características:

Para la coordinación de los proyectos de actuación y equipo humano adscritos a este servicio y la gestión dinamización de acciones en el marco del servicio, un (1) Técnico de intervención social a jornada completa. Deberá poseer experiencia de, al menos, 2 años en la gestión y coordinación de proyectos de juventud así como formación especializada en la materia. Su jornada laboral será principalmente de lunes a viernes en horario de mañana y tarde, y sábados a la mañana, así como adecuada a las funciones de coordinación de proyectos y equipo.

Para la atención, gestión y dinamización de los servicios dos (2) Técnicos/as /educadores/as a jornada completa. Deberán poseer formación específica en el área de la gestión y dinamización de proyectos de juventud de, al menos, 2 años. Su jornada laboral será de lunes a viernes en horario de mañana y tarde y sábados a la mañana.

Para la atención, gestión y dinamización de los servicios y actividades de participación y ocio de fin de semana un (1) Técnico/a educador/a con contrato de media jornada. Deberá poseer formación específica en el área de la gestión y dinamización de proyectos de juventud. Su jornada laboral se desarrollará, fundamentalmente, durante el fin de semana en horario de mañana y tarde, de acuerdo con el programa de actividades a desarrollar.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/04/2023 2023/003317

La distribución del personal, y sus funciones, se entiende en todo caso orientativa y modificable en virtud de necesidades organizativas.

- A las personas designadas por la empresa adjudicataria para el desarrollo del proyecto aprobado y adjudicado, les serán de aplicación los derechos y deberes laborales establecidos en el Convenio Colectivo para el sector de intervención social de Bizkaia.

- Con respecto a los/as técnicos/as educadores/as adscritos/as a este servicio, y dada la naturaleza de las funciones a desarrollar (atención directa y presencial con la ciudadanía), se establece que éstos deberán tener un mínimo conocimiento de euskera que les permita realizar sus funciones en esta lengua, a fin de garantizar que los derechos lingüísticos de la ciudadanía no sufran menoscabo alguno por la prestación del servicio (art. 7.8 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi). Así, se establece que al menos 2 de ellos/as deberán acreditar estar en posesión del Nivel de Aptitud C1 y uno/a el Nivel Avanzado B2, de manera que puedan mantener conversaciones en euskera, así como redactar textos con fluidez.

  Dichos requisitos se aplicarán siempre que se produzcan nuevas contrataciones o sustituciones por causa de baja del personal.

  Para el caso del personal subrogado en el marco de este contrato que no reuniera la cualificación exigida en el presente Pliego, la empresa adjudicataria se comprometerá a apoyar la progresiva adquisición de las competencias necesarias con el objetivo de ir iniciando o completando paulatinamente su formación mediante la presentación al Ayuntamiento un Plan de Formación específico, que se desarrollará durante el periodo de vigencia del contrato.

- Las bajas de duración superior a 3 días que por cualquier causa se produzcan en el personal y adscrito, deberán ser cubiertas y asumidas por la adjudicataria de forma inmediata, debiendo ser comunicada la sustitución en el periodo más breve posible al Área de Cultura, Educación, Euskera, y Juventud .

QUINTO.-INVENTARIO.

Con anterioridad a la formalización del contrato administrativo derivado de la adjudicación, se realizará un inventario de los materiales que el Ayuntamiento de Barakaldo pone a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato.

El Ayuntamiento pondrá adicionalmente a disposición de la adjudicataria el local preciso para el desarrollo del servicio, siendo los gastos de consumo de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003317
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/04/2023

agua, electricidad, teléfono, gastos de mantenimiento y conservación a cargo del Ayuntamiento, así como el mantenimiento de las dotaciones actuales y las que en el futuro se acuerde adquirir, quedando a salvo de lo preceptuado en este párrafo, los equipos y medios materiales que pueda aportar en su licitación la adjudicataria.

Se establece que los servicios se deberán prestar en los locales municipales dispuestos por el Ayuntamiento de Barakaldo dado que se trata de un local cedido expresamente por la Diputación Foral de Bizkaia con la finalidad de que puedan desarrollarse en el mismo las tareas relacionadas con el acompañamiento, asesoramiento e información a personas jóvenes, en el marco de la Red Vasca de servicios y actividades para la Emancipación Juvenil, finalidad del presente contrato de servicios. Este local cuenta, por lo demás, con los puestos de trabajo, conexiones y suministros necesarios para la prestación de este servicio y, por otro lado, su ubicación céntrica y accesibilidad favorece la participación de las personas jóvenes en el mismo.

SEXTO.-SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar con anterioridad a la firma del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil para hacer frente a eventuales daños a terceros, con cobertura mínima de 200.000,00 euros.

SÉPTIMO.-PAGOS AL CONTRATISTA.

En cuanto a la prestación de los servicios, el importe vendrá determinado por la oferta que resulte adjudicataria.

El adjudicatario percibirá el precio ofertado por las prestaciones establecidas en este contrato, a través del pago mensual que corresponderá a la cuantía del programa de actividades realizado en dicho periodo y al importe proporcional correspondiente a la asistencia técnica que comprende la estimación de los costes de personal y la imputación de gastos generales.

La factura deberá repercutir un IVA del 10% en lo que respecta al concepto “asistencia técnica”, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 91 y 20.1.8 de la Norma Foral del IVA de Bizkaia. El concepto “programas” deberá facturarse según el régimen de gastos suplidos de acuerdo con lo regulado en el artº. 78.3 de la Ley 37/92 de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Ayuntamiento de Barakaldo podrá exigir que, junto con la factura mensual, el adjudicatario acompañe obligatoriamente copias de los TC1 y TC2, debidamente diligenciados -en especial, en lo que se refiere a la justificación del abono correspondiente a la Tesorería General de la Seguridad Social-, de todos y cada uno de los/as trabajadores/as adscritos/as a la prestación del

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ZKIA./NÚM. 2023/003317
DATA/FECHA 14/04/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

servicio, así como copia de las nominas correspondientes a los mismos, debidamente firmadas por el/la trabajador/a, acreditativas del abono de los salarios, a efectos de comprobación del cumplimiento de obligaciones legales por parte del contratista, así como de seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato.

OCTAVO.- INGRESOS POR ACTIVIDADES

El acceso a los cursos y talleres impartidos en el marco del servicio o a los espectáculos y actividades recreativas organizadas en él está supeditado al abono de los precios públicos establecidos en la Ordenanza vigente en cada ejercicio económico, en la forma prevista en ésta.

El importe de los mismos debe hacerse efectivo a través del procedimiento que en cada caso establezca el Ayuntamiento de Barakaldo.

Los precios públicos a satisfacer por los usuarios de los servicios o participantes en las actividades, se fijarán por la Ordenanza Municipal de Tasas y Precios Públicos y formarán parte de ésta.

NOVENO.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Será responsabilidad del adjudicatario la gestión y tratamiento de los datos personales de los/as usuarios/as y participantes en las actividades conforme a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos. En este sentido, la adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

2. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003317
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/04/2023

conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.
b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.
c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003317
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/04/2023

Adicionalmente el adjudicatario deberá cumplir con las prescripciones del sistema de calidad en la gestión del servicio, acreditado por AENOR con la norma ISO:9001:2015, o la que se establezca para la mejor gestión del servicio.

DECIMO.- INSPECCIONES

El Ayuntamiento podrá ejercer un seguimiento periódico mediante contacto directo con el adjudicatario y con los usuarios del servicio, realizando cuantas inspecciones estime pertinentes, para comprobar la gestión realizada

La empresa adjudicataria permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica del Ayuntamiento sobre la explotación del servicio, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el pliego y a las disposiciones legales vigentes.

A estos efectos, la empresa pondrá a disposición del Ayuntamiento cuanta información y documentación económica, fiscal, administrativa y laboral se le requiera. Asimismo el adjudicatario deberá prestar la máxima colaboración con las eventuales auditorías o inspecciones externas a que se vea sometido el Ayuntamiento por parte de los organismos competentes o de las empresas contratadas a tal fin.

Por otra parte el Ayuntamiento podrá disponer la instalación de buzones de reclamaciones y sugerencias, así como entregar a los usuarios todo tipo de documentación o impresos relativos a sus derechos y obligaciones.

El adjudicatario deberá cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 y demás reglamentos que lo desarrollan.

En cumplimiento de lo establecido en el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales referente a la coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá presentar antes del inicio de los trabajos la siguiente documentación en formato digital:

- Plan de Prevención de la empresa.
- Evaluación de riesgos de las actividades que realizarán para el ayuntamiento.
- Planificación preventiva de la empresa para el año.
- Listado del personal que realizara la actividad para este Ayuntamiento.
- Listado de los Equipos de trabajo con los que Vds. van a dotar a sus trabajadores para que realicen sus actividades.
- Listado de Productos Químicos que se utilizarán durante las actividades conjuntamente con sus Fichas de Datos de Seguridad.
- Listado de los Equipos de Protección Individual con los que Vds. van a dotar a sus trabajadores y para qué actividades.

Deberán entregar rellenado, firmado y con sello de la empresa los siguientes documentos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003317
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/04/2023

- Registro del Servicio de Prevención y Salud Laboral para la coordinación de actividad empresarial (solicitar documento al Servicio de Prevención y Salud Laboral)
- Certificados de la aptitud de los trabajadores para la realización de las actividades contratadas.
- Certificado acreditativo de haber informado de los riesgos laborales a los trabajadores, así como de la formación en prevención de riesgos recibida y de la entrega de los Equipos de Protección Individual (EPI's).

El Servicio de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento podrá exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar, siendo la empresa adjudicataria responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

La empresa adjudicataria de este contrato tiene la responsabilidad de implantar los Planes de Autoprotección en los diversos centros establecidos en el presente contrato, de acuerdo con el Art. 4.1 apartado f de la Norma Básica de Autoprotección (R.D. 393/2007) que dice: " Los titulares de las distintas actividades, en régimen de arrendamiento, concesión o contrata, que se encuentren físicamente en los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que deban disponer de plan de autoprotección, de acuerdo con lo establecido en el anexo I, deberán elaborar, implantar e integrar sus planes, con sus propios medios y recursos". Esta obligación se extiende a todas las centros establecidos en el presente contrato independientemente del ámbito de aplicación de la citada norma. Para la implantación de los citados Planes de Autoprotección la empresa adjudicataria podrá completar los planes elaborados por el Ayuntamiento, indicando el personal responsable y su organización o redactar unos propios, debiendo ser aprobados posteriormente por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento designará a un técnico municipal con funciones de control sobre la calidad, eficacia y eficiencia del servicio; y de coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, quedando facultado para velar por el buen funcionamiento, cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato respecto de la gestión, seguimiento y evaluación de los objetivos.

DECIMOPRIMERO.- PENALIDADES CONTRACTUALES

Se establecen las siguientes penalidades para el caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones contractuales:

1) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, entendiendo por cumplimiento defectuoso la existencia en el sistema de gestión de calidad derivado de la norma ISO 9001:2015 o similar, de un número de "no conformidades" superior a 5 en cada ejercicio imputadas al proveedor del servicio: hasta un 10% del precio del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/04/2023
ZKIA./NÚM. 2023/003317

2) Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato. Se entenderá que se produce incumplimiento parcial cuando no se facilite la documentación exigida en los pliegos como soporte previo o posterior de las actividades a desarrollar. Sólo dará lugar a la imposición de penalidades el incumplimiento que se reitere en dos períodos de facturación sucesivos o en tres alternos durante cada ejerció.

3) Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato. Se entenderá que se produce demora en este sentido cuando no se proceda a la sustitución de los/as trabajadores/as que se encuentren en baja laboral en el plazo de los 3 días que establece el pliego.

4) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en la Carátula o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: hasta un 10% del precio del contrato.

En la determinación del importe concreto de la penalidad, en los supuestos en que no aparece predeterminada a través de un baremo objetivo, se atenderá al perjuicio sufrido por los destinatarios del servicio y a la circunstancia de tratarse de un incumplimiento aislado o constituir una conducta reiterada en varias ocasiones.

Barakaldo a 22 de marzo de 2023.

JEFE DE SERVICIO DEL AREA DE CULTURA, EDUCACION, EUSKERA Y JUVENTUD

TÉCNICA DE JUVENTUD

Fdo.: Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe.

Mireia Parra Mezo

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a

ZKIA./NÚM. 2023/003317
DATA/FECHA 14/04/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I: INFORMACIÓN RELATIVA A LO DISPUESTO EN EL ART. 130.1 DE LA LCSP

	CONTRATO	FUNCION ACTUAL	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
1	INDEFINIDO	COORDINADORA	GRUPO 1	13/12/2008	33.659,36€
2	INDEFINIDO	EDUCADORA	GRUPO 2	1/10/1996	31.166,52€
3	INDEFINIDO	EDUCADORA	GRUPO 2	24/11/2011	29.873,76€
4	INDEFINIDO	EDUCADORA	GRUPO 2	07/02/2021	13.967,31€ (50% JORNADA)

**La trabajadora nº 3 se encuentra actualmente en situación de reducción de jornada por cuidado de menor, siendo sustituida la parte reducida por la trabajadora nº 4

4	INDEFINIDO	EDUCADORA	GRUPO 2	07/02/2021	+ 33% DE JORNADA

Convenio de aplicación: Convenio de Intervención Social de Bizkaia

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	24/03/2023 10:47:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/15

8556919f-4a87-4900-af28-b5fb94fa9e8a